



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0290-2020-UNAP
Iquitos, 13 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0156-2020-UNAP, del 28 de enero de 2020, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la localidad de Orellana, el 27 al 29 de febrero de 2020, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de don Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y de don Segundo Córdova Horna, director del Centro de Investigación y Enseñanza Forestal (Ciefor) de la FCF, para supervisar *in situ* la situación en que se encuentra la infraestructura de la UNAP, ubicada en la referida localidad, margen izquierdo del río Ucayali;

Que, el rector estima conveniente ampliar los alcances de la resolución rectoral antes mencionada, incorporando a don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación de la UNAP, para que también participe en la referida supervisión;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0156-2020-UNAP, del 28 de enero de 2020, incorporando a don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación de la UNAP, otorgándole pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio, y una **asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles)** para que sufrague gastos de pasaje aéreo en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa; por consiguiente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL